

I. COMPETENCIA

En Decreto Departamental No. 1527 de 25 de noviembre de 2004, se determinó misión y visión de la Oficina Asesora Juridica, señalándose lo siguiente :

11.1. Misión: Procurar mediante la asesoría y la representación delegada el apoyo y la asistencia del Despacho del Gobernador y a las demas dependencias del nivel central, que las actuaciones de la administración seccional que realicen acordes con el orden jurídico.

11.2. Visión: Posicionar y mantener la Oficina Asesora Juridica, como ente líder en la asistencia jurídica a las diferentes dependencias administrativas del Departamento del Cesar, garantizándole a la administración el desarrollo de acciones, decisiones y metas, dentro del parámetro legales y constitucionales vigentes.

En lo que concierne a las funciones de coordinación de defensa jurídica se ejercen las siguientes:

Llevar la vocería del gobierno departamental en asuntos jurídicos y/o judiciales sin perjuicio de las facultades que las leyes y ordenanzas señalan a otros funcionarios sobre la materia.

Colaborar con las autoridades competentes o con los apoderados externos del Departamento, en las actuaciones judiciales y extrajudiciales en las cuales el Departamento sea parte o pueda tener interés y, solicitar y recibir informes sobre dichos procesos.

Ejercer las acciones necesarias en nombre del Departamento, en los diferentes procesos judiciales adelantados en por y/o en contra de la entidad en los distintos despachos judiciales y los órganos de control.

II. INFORME DE PROCESOS JUDICIALES

CALIFICACIÓN DEL RIESGO PROCESAL¹:

Las acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO-MEDIO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado² que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acción de Nulidad (REINDICATORIA)	0	\$ 0	BAJO
Nulidades Simples (Iniciadas por el Departamento)	13	\$ 0	MEDIO
Nulidades Simples (En contra del Departamento)	7	\$ 0	BAJO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.)	162	\$ 29.314.718.521	MEDIO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M) ³	429	\$ 8.173.358.207	ALTO

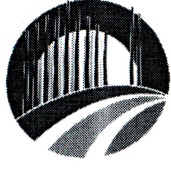
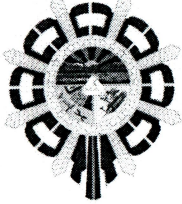
¹ Numeral 3. Circular No. 0023 – Agencia Nacional de Defensa Juridica contra el Estado.

² Abogados Externos

³ Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

 <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOQUINAGUA.COM</p>	<p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2022) Gobernacion del departamento del Cesar</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>
---	--	---

El medio de control de **Controversias Contractuales**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO**, sobre una estimación inferior al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁴ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Contractuales (En favor del Dpto.)	2	\$ 12.000.000.000	ALTO
Contractuales (En Contra Dpto.)	24	\$ 33.265.842.788	BAJO

El medio de control de **Reparación Directa**, en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una estimación que oscila inferior o mayor al 25% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁵ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Reparación Directa (Dpto.)	149	\$ 152.686.383.725	BAJO
Reparación Directa (F.N.P.S.M)	18	\$ 12.663.280.160	MEDIO

Los procesos **Ejecutivos Singulares**, en contra y a favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - MEDIO**, en algunos procesos, los cuales ha sido susceptibles de las excepciones contempladas en la norma, no obstante, la mayoría de los títulos ejecutivos han cumplido los requisitos formales exigidos los artículos 621, 774 del C.Co y 617 del Estatuto Tributario Nacional - artículo 64 de Ley 788 de 2002 (artículo 3, Ley 1231 de 2008) y lineamientos de la Secretaria de Salud Departamental para su radicación.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Ejecutivos en Contra del Departamento	58	\$ 57.025.320.808	ALTO
Ejecutivos a favor del Departamento	15	\$ 6.785.097.297	BAJO
Ejecutivo del F.N.P.S.M	2	\$ 57.391.179	ALTO

Las **Acciones Constitucionales** en contra del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO Y/O MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁶ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIONES CONSTITUCIONALES	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acción de Grupo	4	\$ 995.304.400	MEDIO
Acción Popular	19	\$ 0	MEDIO
Acción de Cumplimiento	1	\$ 0	BAJO

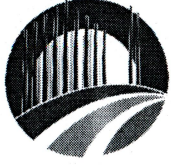
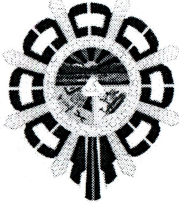
Los **Ordinarios Laborales en contra del Departamento** se estiman es un porcentaje **MEDIO**, sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado⁷ que ejerce la defensa judicial del departamento.

⁴ Abogados Externos
⁵ Abogados Externos
⁶ Abogados Externos
⁷ Abogados Externos

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia



 <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOMUNOSALVAO.COM</p>	<p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2022) Gobernacion del departamento del Cesar</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>
---	--	---

LABORAL ORDINARIA	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Ordinarios Laborales	79	\$ 3.217.850.502	MEDIO

Las **Acciones de Repetición⁸ y de Lesividad⁹**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **ALTO - BAJO**, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado¹⁰ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Acciones de Lesividad (Nulidad de Actos Administrativos)	0	\$ 0	ALTO
Acción de Repetición	5	\$ 874.655.368	BAJO

En los **Procesos Penales** (acción civil indemnizatoria), en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **MEDIO** sobre una valoración entre un 25% y 50% de la probabilidad de condena, de acuerdo a carga procesal y análisis del abogado¹¹ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No. DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Proceso Penal (Acción civil indemnizatoria) ¹²	19	\$ 5.752.957.621	MEDIO

Las **Acciones Civiles**, en favor del Departamento se estiman en un porcentaje **BAJO** sobre una valoración entre sobre una valoración inferior al 25% de pérdida del proceso, calificación obtenida de la carga procesal y análisis del abogado¹³ que ejerce la defensa judicial del departamento.

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO CON REFERENCIA AL DEPARTAMENTO
Civiles- (De Responsabilidad Extracontractual entre otras) ¹⁴	2	\$ 59.000.000	BAJO
Declarativo Verbal de Menor Cuantía (contra el Departamento)	2	\$ 9.011.345.105	MEDIO
Otras acciones	5	\$ 0	BAJO

III. RESUMEN

RELACIÓN DE PROCESOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO
--

⁸ Ley 678 de 2001.

⁹ Sentencia de 22 de junio de 2001 expediente 13172, Consejo de Estado.

¹⁰ Abogados Externos

¹¹ **Código Penal, Artículo 95.** Titulares de la acción civil. Las personas naturales, o sus sucesores, las jurídicas perjudicadas directamente por la conducta punible tienen derecho a la acción indemnizatoria correspondiente, la cual se ejercerá en la forma señalada por el Código de Procedimiento Penal. El actor popular tendrá la titularidad de la acción civil cuando se trate de lesión directa de bienes jurídicos colectivos.

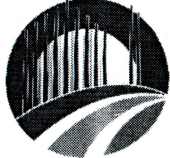
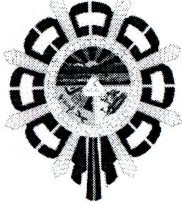
¹³ Abogados Externos

¹⁴ Código Civil, Artículo 2341

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia

9

 <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTOVALLE.COM</p>	<p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2022) Gobernacion del departamento del Cesar</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>
--	--	---

ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	CUANTIAS A FAVOR DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Acción Reivindicatoria (nulidad) Dpto.	0	\$ 0	BAJO
Nulidades Simples	13	\$ 0	MEDIO
Contractuales (En favor del Dpto.)	2	\$ 12.000.000.000	ALTO
Ejecutivos a Favor del Departamento	15	\$ 6.785.097.297	BAJO
Penales	19	\$ 5.752.957.621	BAJO
Acciones de Lesividad	0	\$ 0	MEDIO
Acción de Repetición	5	\$ 874.655.368	BAJO
TOTAL-	54	\$ 25.412.710.286	MEDIO

RELACIÓN DE PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidades Simples (en contra del Dpto.)	7	\$ 0	BAJO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Dpto.)	162	\$ 29.314.718.521	MEDIO
Contractuales (En Contra Dpto.)	24	\$33.265.842.788	BAJO
Reparación Directa (Dpto.)	149	\$ 152.686.383.745	BAJO
Ejecutivos en Contra del Departamento	58	\$ 57.025.320.808	ALTO
* Acción de grupo	4	\$ 995.304.400	MEDIO
* Acción popular	19	\$ 0	MEDIO
* Acción de Cumplimiento	1	\$ 0	BAJO
Ordinarias Laborales	79	\$3.217.850.502	MEDIO
Civiles- (Declarativo verbal de menor cuantía y otros)	2	\$ 9.011.345.105	MEDIO
Otras Acciones	5	\$ 59.000.000	BAJO
TOTAL-	510	\$ 285.575.765.849	MEDIO

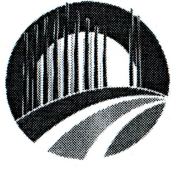
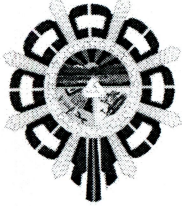
RELACIÓN DE PROCESOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- (F.N.P.S.M) Y OTROS			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho (F.N.P.S.M)	429	\$ 8.173.358.207	ALTO
Reparación Directa (F.N.P.S.M)	18	\$ 12.663.280.160	MEDIO
Ejecutivos del F.N. P.S.M	2	\$57.391.179	ALTO
TOTAL-	449	\$ 20.894.029.546	MEDIO/ALTO

IV. OBLIGACIONES CONTINGENTES (PROVISIÓN CONTABLE)

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia



 <p>LO HACEMOS MEJOR GOBIERNO DEL CESAR WWW.LUISALBERTORIVASALVO.COM</p>	<p>INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2022) Gobernacion del departamento del Cesar</p>	 <p>DEPARTAMENTO DEL CESAR</p>
--	--	---

El valor total de la provisión para contingencias – Litigios – (procesos judiciales) al 31 de enero es de \$ 109.913.732.192 y para el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio con monto aproximado de \$20.894.029.546.

De la anterior estimación, se calcula provision contable conforme a la condición de incertidumbre en relación a la cuantía y/o vencimiento, sobre los procesos con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso, descritos en el siguiente cuadro:

PROBABILIDAD DE PAGO POR PROCESOS CON SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA		
Nº DE PROCESOS CON CONDENAS EN PRIMERA INSTANCIA EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
27	ALTO	\$ 52.888.411.384
PROBABILIDAD DE PAGO POR EXISTENCIA DE ELEMENTOS PROBATORIOS, JURISPRUDENCIALES Y/O SUSTANCIALES QUE AUMENTEN EL CALCULO DE PÉRDIDA DE UN PROCESO		
Nº DE PROCESOS	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR DE LAS PRETENSIONES
58	ALTO	\$ 57.065.111.169
VALOR TOTAL REGISTRADO DE LA PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
Nº TOTAL DE PROCESOS	CALCULO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE UN PROCESO	VALOR TOTAL DEL PASIVO DE CONTINGENCIA
85	MEDIO /ALTO	\$ 109.913.732.192

Calculado el valor de la provisión para las contingencias, se establece la diferencia descrita entre la estimación prestacional valorada sobre los procesos que aplican al registro como provisión contable por encontrarse con sentencia de primera instancia a favor o en contra del departamento, así como aquellos procesos donde se avizora la existencia de elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que aumenten el cálculo de pérdida de un proceso:

DIFERENCIA			
PROCESOS CON PROBABILIDAD DE PAGO		PROCESOS EN ACTIVIDAD JUDICIAL EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO SIN CONDENAS O CALCULO ALTO DE PROBABILIDAD DE CONDENA AL DEPARTAMENTO	
Nº DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES	Nº DE PROCESOS	VALOR DE LAS PRETENSIONES
85	\$ 109.913.732.192	425	\$ 175.662.033.657
TOTAL PROCESOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO: 510			
VALOR TOTAL PRETENSIONES: \$ 285.575.765.849			

IV. CALCULO SIMPLIFICADO DE RIESGO DE PERDIDA (PROVISION CONTABLE)

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia



Al tener el calculo de las obligaciones contingentes, se estima en la siguiente grafia la distribucion de procesos que se consideran con mayor riesgo de perdida por encontrarse bajo condiciones jurídicas desfavorables para el departamento, atendiendo a que su estado actual indica la presencia de una obligación clara expresa y exigible o sentencia judicial condenatoria en primera instancia, la cual ha sido apelada por el ente territorial y se encuentra en proceso de resolución¹⁵:

CALCULO SIMPLIFICADO DE PROBABILIDAD DE PERDIDA DE PROCESOS POR ALTO RIESGO- (31/01/2022).			
ACCIÓN PROCESAL	No DE PROCESOS	PRETENSIÓN INICIAL DE LA DEMANDA EN CONTRA DEL DPTO	PROBABILIDAD O ANALISIS DEL FALLO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	13	\$ 2.185.261.717	ALTO
Acción Contractual	1	\$3.967.637.526	ALTO
Reparación Directa	4	\$46.623.703.699	ALTO
Ordinarias Laborales	9	\$111.808.442	ALTO
Ejecutivos	58	\$ 57.025.320.808	ALTO
TOTAL	85	\$ 109.913.732.192	ALTO

Observaciones: Para algunos procesos el valor de las pretensiones es aproximado, teniendo en cuenta que la naturaleza del mismo y los factores que vinculan al departamento promueven una responsabilidad solidaria, como es el caso de los procesos laborales. La información suministrada proviene de la base de datos judicial, la cual reposa en la Oficina Aserosa Jurídica y constantemente es actualizada por los funcionarios y/o contratistas asignados.

V. RELACIÓN DE PROCESOS PERTENECIENTES AL AREA DE LA SALUD.

Atendiendo las solicitudes expuestas por el Programa de Contabilidad con ocasión a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Salud, una vez determinado el calculo simplificado de probabilidad de perdida Alta¹⁶ de los procesos judiciales en contra del departamento, se identifican ciertos procesos de naturaleza ejecutiva producto de la prestación de servicios de salud por parte de IPS y EPS, los cuales al ser sometidos a la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensoria Jurídica del Estado, permiten evidenciar el presupuesto adscrito al pasivo contingente del ente territorial.

PROCESOS EJECUTIVOS PERTENECIENTES AL AREA DE LA SALUD

¹⁵ Resolución No. 353 de 16 de junio de 2016, arts. 6, 7 y 8. – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Art. 6 Cálculo de la probabilidad de pérdida de un proceso: Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel de los siguientes riesgos (a partir de los niveles: ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO)... Una vez realizada esta calificación se obtiene la probabilidad de pérdida del proceso.

Art. 7: Registro Del Valor De Las Pretensiones: Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:

Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.



Art. 8 Otras Reglas: ... b) Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia se deberá provisionar por el valor de la condena y el mismo será registrado por el apoderado en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI.

¹⁶ Circular externa 0023 de 11 del diciembre de 2015: Artículo 3. METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA PROVISIÓN CONTABLE. "ALTO: el riesgo de perder el proceso es alto si la valoración que hace el apoderado de la probabilidad de perderlo es superior al 50%".

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
 Valledupar - Cesar – Colombia



	INFORME DE PROCESOS JUDICIALES Oficina Asesora Juridica (31 de enero de 2022) Gobernacion del departamento del Cesar	
---	---	---


ACCIÓN PROCESAL	NUMERO DE PROCESOS	CUANTÍA
Ejecutivo	31	\$ 42.414.664.408

Cualquier inquietud u observación sobre la informacion rendida, estaremos prestos a atenderla.

Cordialmente,


SERGIO JOSE BARRANCO NUÑEZ
 Jefe Oficina Asesora Juridica
 Gobernación del Departamento del Cesar

*Se envía archivo (.xls) al correo contabilidad@cesar.gov.co

Proyectó-Revisó:	Cristian A. Mejia Bayona – Técnico II. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que los informes elaborados se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes e igualmente fueron revisados contra los expedientes judiciales, por lo cual bajo mi responsabilidad presento para firma.		

OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección: Calle 16 # 1-2 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
contactenos@cesar.gov.co - notificacionesjudiciales@gobcesar.gov.co
Valledupar - Cesar – Colombia